



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 4 de diciembre de 2006



FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO CIVIL	4
DERECHO PENAL	4
DERECHO SOCIAL	5
MERCADO INTERIOR	5
LICITACIONES	5
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA



HONORARIOS MÍNIMOS ABOGADOS ITALIANOS CONFORMES A Dº COMUNITARIO

El TJCE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-94/04 y C-202/04 (*Cipolla/ Portolese*, y *Macrino, Capodarte / Meloni*) declarando que el Tratado CE no se opone a que un Estado miembro adopte una norma que, partiendo de un proyecto elaborado por el Consiglio Nazionale Forense, aprueba un baremo mínimo para los honorarios de los abogados. La prohibición absoluta establecida en la normativa italiana de apartarse de los honorarios mínimos, si bien constituye una restricción a la libre prestación de servicios, puede estar justificada por razones imperiosas de interés general, como los objetivos de protección de los consumidores y de buena administración de justicia. Según el TJCE, corresponde al órgano jurisdiccional remitente comprobar si tal normativa responde a los objetivos que la justifican y si resulta proporcionada. Deberán considerarse elementos como la correlación entre los honorarios y la calidad de los servicios, el número de abogados, la información asimétrica de que disponen los «clientes-consumidores» o la posibilidad de alcanzar estos objetivos mediante normas profesionales (de organización, calificación, deontología, control y responsabilidad). La sentencia confirma la validez del régimen italiano de tarifas recientemente abolido por el Gobierno italiano tras las fuertes presiones ejercidas por la DG de Competencia en toda la UE.



Guido Alpa
Presidente CNF

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio de Abogados al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo ⁽¹⁾ o con la Delegación para evitar la duplicidad del envío. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

[1] Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueras, Gijón, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, La Rioja, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE SUCESIONES EN LA UE

El CGAE ha participado en la audiencia sobre sucesiones, organizada por la Comisión Europea, el 30 de noviembre, en Bruselas. A la audiencia acudieron representantes de varias Abogacías europeas, de los ministerios nacionales, registradores, notarios, académicos etc. El encuentro, limitado a debatir la ley aplicable, se estructuró en tres sesiones que abordaron los siguientes ámbitos: las cuestiones que deberían regirse por la ley aplicable a la sucesión, los factores de conexión para determinar la ley aplicable y la posible aplicación de la ley donde se encuentra el bien inmueble. En 2007, y en función de los resultados de la audiencia, la Comisión seguirá trabajando en otros ámbitos como la competencia jurisdiccional, el registro, o el certificado europeo de heredero. Las actas de la audiencia junto con las conclusiones serán publicadas en la Web: http://ec.europa.eu/justice_home/news/events/news_events_en.htm. El acto se inscribe en el marco de las consultas que ha desarrollado la Comisión tras la publicación, el 1 de marzo de 2005, de un Libro Verde sobre "Sucesiones y testamentos".

LA FUTURA POLÍTICA DEL MERCADO INTERIOR

La Comisión Europea ha organizado una audiencia pública sobre la futura política del mercado interior, a la que acudió el CGAE. La Consulta ha sido un foro abierto a comentarios y observaciones sobre el Mercado Único, centrándose especialmente en: las formas de consultar mejor a las partes interesadas, los instrumentos alternativos de legislación, cómo garantizar a los ciudadanos derechos efectivos o cómo mejorar la comunicación. Las conclusiones matizaron la necesidad de la creación de los instrumentos necesarios para que el Mercado Único funcione. Se pone como ejemplo SOLVIT: hay consenso en la importancia de este instrumento, pero se le debe dar más publicidad y se debe dotar de los medios necesarios. De cara al futuro hay que intentar poner el Mercado Único al mismo nivel que la competencia, trabajando en la misma línea, crear los instrumentos necesarios para superar los problemas, analizar como aplicamos la autorregulación, supervisarlo para que vaya en la dirección deseada y sobre todo hacer que funcione mejor con aquello que ya contamos. Las intervenciones en esta consulta y las conclusiones serán publicadas en: www.ec.europa.eu/internal_market/strategy/index_en.htm#hearing.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR

TÍTULO	EN VIGOR
Libro Verde sobre los sistemas de detección de explosivos para combatir el terrorismo	Hasta el 10.01.07
Seguridad jurídica de las prestaciones sanitarias transfronterizas	Hasta el 31.01.07
Libro Verde sobre ejecución de resoluciones judiciales en la UE. Embargo de activos bancarios	Hasta el 31.03.07

POLÍTICA E INSTITUCIONES

ESTRATEGIA PARA LA POLÍTICA DE AMPLIACIÓN DE LA UE

La Comisión Europea ha adoptado una estrategia para la política de ampliación de la UE en la que se incluye un informe especial sobre la capacidad de integración de la Unión. La Comisión concluye que la UE debe poder mantener y profundizar su propio desarrollo al mismo tiempo que continúa su proceso de ampliación. Asimismo, la Comisión ha revisado los avances logrados por cada país candidato y por los países candidatos potenciales. Por lo que se refiere a Turquía, la Comisión hará las recomendaciones pertinentes tras el Consejo Europeo en diciembre en el caso de que Turquía no haya cumplido con sus obligaciones. Sobre la base de las lecciones extraídas en las ampliaciones anteriores, la Comisión propone que se aborde la reforma judicial, la capacidad administrativa y la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada desde la primera fase del proceso de adhesión.

ENCUENTRO PARLAMENTARIO SOBRE EL FUTURO DE EUROPA

El Parlamento Europeo ha organizado, en colaboración con el Parlamento de Finlandia, país que preside actualmente la UE, un encuentro parlamentario sobre el futuro de Europa titulado "De la reflexión a la acción". El acto ha contado con la participación, como invitados especiales, del Presidente en ejercicio del Consejo y del Presidente de la Comisión Europea. Este encuentro se ha celebrado en el contexto del periodo de reflexión sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. El objetivo de la reunión ha sido permitir un intercambio de puntos de vista y un debate entre diputados de los Parlamentos de los Estados miembros y países candidatos y diputados del Parlamento Europeo en relación con los grandes temas que preocupan a la opinión pública sobre el futuro de Europa. Se han formado tres grupos de trabajo que han abordado los siguientes temas: La futura financiación de la Unión, Hacia una política europea en el sector energético, y El papel de la UE en la prevención de conflictos.

JUSTICIA E INTERIOR

AGENCIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UE

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo global sobre el establecimiento y el funcionamiento, el año próximo, de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El objetivo de la Agencia es prestar asistencia y asesoramiento a las instituciones, organismos, oficinas y agencias de la Comunidad y de sus Estados miembros en materia de derechos fundamentales cuando transpongan la legislación comunitaria. En relación con la ampliación de competencias de la Agencia a asuntos relacionados con la cooperación judicial y policial en asuntos penales (Título VI del Tratado UE), el Consejo de la UE ha acordado que las Instituciones Europeas y los Estados miembros podrán, cuando lo estimen oportuno y con carácter voluntario, solicitar el dictamen de la Agencia en estos ámbitos. El Consejo reconsiderará antes del 31 de diciembre de 2009, la posibilidad de otorgar a la Agencia facultades para llevar a cabo sus actividades en estos ámbitos.

CONCLUSIONES ADOPTADAS EN EL CONSEJO DE JUSTICIA E INTERIOR

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han aprobado, en el marco del Consejo de la UE, celebrado en Bruselas, los días 4 y 5 de diciembre 2006, una serie de conclusiones sobre diversos temas. Entre estos temas figura la ampliación del área Schengen y los Sistemas de Información Schengen (SIS I y SIS II), la intensificación de la cooperación local en el marco de Schengen en países terceros y el refuerzo de su eficacia, o la gestión integrada de las fronteras. Asimismo, se han aprobado conclusiones sobre la Red Europea de Prevención de la Delincuencia (REPC) y sobre el desarrollo del centro SECI (iniciativa de cooperación de Europa del Sudeste).

POLÍTICA GLOBAL EUROPEA EN MATERIA DE INMIGRACIÓN

La Comisión Europea ha presentado dos comunicaciones en materia de inmigración. La primera, titulada "El enfoque global de la cuestión de la inmigración un año después: una política global europea en materia de inmigración", pretende consolidar el marco para elaborar una política global europea en este ámbito. La segunda aborda la gestión de las fronteras marítimas. En relación con la política global europea, la Comunicación incluye varias propuestas, entre las que se encuentra la creación de centros de inmigración en terceros países, destinados a facilitar la gestión de los trabajadores temporales, el intercambio de estudiantes e investigadores y otras formas de circulación legal de personas. Estos centros tendrían entre sus objetivos la promoción de la formación profesional, programas de desarrollo de competencias y cursos de idiomas para posibles inmigrantes. Respecto al refuerzo de la gestión de las fronteras marítimas, se propone crear una red de patrullas costeras así como un sistema europeo de vigilancia. Otra propuesta establece un equipo de expertos que puedan desplazarse para un primer examen de las demandas de asilo, garantizando, por ejemplo, la traducción o aportando sus conocimientos sobre el país de origen del solicitante.

EXIGENCIA DE VISADO PARA CIUDADANOS BOLIVIANOS

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo general sobre el Proyecto de Reglamento (que modifica el Reglamento (CE) n.º 539/2001) por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación. A partir del 1 de abril de 2007, se exigirá visado a los ciudadanos de Bolivia que quieran cruzar las fronteras exteriores de la UE. El Reglamento resulta de aplicación únicamente a los visados de corta duración (estancias inferiores a tres meses). El Parlamento Europeo tiene previsto aprobar su dictamen en relación con el proyecto, en el marco del procedimiento de consulta, durante la sesión plenaria de diciembre.

DERECHO CIVIL

NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL

La Comisión Europea ha publicado una propuesta modificada de Reglamento relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil. Tras el acuerdo global del Consejo de la UE en junio de 2006, el Parlamento Europeo aprobó una serie de enmiendas que se recogen ahora en la nueva propuesta. La propuesta, que modifica el anterior Reglamento (CE) n.º 1348/2000, busca mejorar y acelerar la transmisión y notificación o traslado de documentos entre Estados miembros. Para ello, se fija un plazo máximo de un mes para la notificación o el traslado (el texto anterior hablaba únicamente de “en el más breve plazo posible”) y permite que el documento esté redactado en una lengua que el destinatario entienda sin exigir que además sea una lengua del Estado miembro de transmisión.

DERECHO PENAL

CONSIDERACIÓN DE LAS CONDENAS ANTE UN NUEVO PROCESO PENAL

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo general en relación con el Proyecto de Decisión marco relativa a la consideración de las resoluciones condenatorias entre los Estados miembros de la Unión Europea con motivo de un nuevo proceso penal. El objetivo de la Decisión marco es establecer las condiciones en las cuales, en el curso de un proceso penal contra una persona en un Estado miembro, se tienen en cuenta las condenas anteriores pronunciadas en otros Estados miembros contra la misma persona por hechos diferentes. El texto se aprobará formalmente, una vez preparado por los juristas lingüistas y levantadas las reservas parlamentarias. Tras su entrada en vigor, los Estados miembros tendrán dos años para adaptar las disposiciones necesarias de acuerdo con la Decisión marco.

TRASLADO DE PERSONAS A OTRO Eº MIEMBRO PARA CUMPLIMIENTO DE CONDNA

El Consejo de la UE ha examinado el texto de compromiso presentado por la Presidencia finlandesa en relación con la propuesta de Decisión marco del Consejo relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias en materia penal por las que se imponen penas de prisión o medidas de privación de libertad a efectos de su ejecución en la Unión Europea. Todas las delegaciones, menos Polonia, mostraron su apoyo al texto. Sin embargo, al ser necesaria la unanimidad, la propuesta no ha podido ser aprobada. El objetivo de la propuesta es permitir el traslado de las personas condenadas a otro Estado miembro a efectos de la ejecución de la sentencia impuesta. Se pretende así mejorar las posibilidades de rehabilitación social de la persona condenada.

DERECHO SOCIAL

INFORME 2006 SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La Comisión Europea ha publicado el Informe 2006 sobre igualdad y no discriminación. El informe evalúa los progresos realizados en la transposición de las directivas contra la discriminación en los 25 Estados miembros. Asimismo, examina los medios para proteger y aplicar los derechos relacionados con la igualdad de trato, cubiertos por la legislación comunitaria. De igual modo, se explican algunos conceptos clave de esta legislación y se incluyen casos de estudio que permiten comprender mejor la aplicación práctica de estos conceptos. La segunda parte del Informe se centra en el Año Europeo sobre Igualdad de Oportunidades para Todos 2007, explicando sus principales objetivos, iniciativas y eventos. Se incluyen entrevistas con actores clave de la lucha contra la discriminación para conocer sus esperanzas y objetivos en relación con este Año de la Igualdad.

MERCADO INTERIOR

IMPUESTOS INDIRECTOS SOBRE CONCENTRACIÓN DE CAPITALES

La Comisión Europea ha publicado una Propuesta de Directiva relativa a los impuestos indirectos que gravan la concentración de capitales. La propuesta se refiere a una refundición de la Directiva 69/335/CEE y su objeto es simplificar un acto legislativo comunitario sumamente complicado, eliminar gradualmente el impuesto sobre las aportaciones, considerado un obstáculo importante al desarrollo de las sociedades de la UE, y consolidar la prohibición de crear o aplicar otros gravámenes similares. La Directiva regula la percepción de impuestos indirectos sobre la concentración de capitales. El objeto de la Directiva, cuando se adoptó, era armonizar los impuestos que gravan la concentración de capitales, tanto en lo referente a su estructura como a los tipos aplicables; y prevenir la creación o aplicación de otros gravámenes similares por parte de los Estados miembros.

CANTIDADES NOMINALES PARA PRODUCTOS PREENVASADOS

El Consejo de la UE ha aprobado por unanimidad su Posición Común sobre el proyecto de Directiva por la que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos preenvasados. La propuesta pretende sustituir la normativa vigente (Directivas 75/106/CEE y 80/232/CEE) con objeto de suprimir las cantidades nominales de tamaños de paquete para la mayor parte de los sectores y para mantener las cantidades nominales obligatorias para un número muy limitado de mercancías. El texto se remitirá al Parlamento Europeo para su segunda lectura con arreglo al procedimiento de codecisión.

LICITACIONES

DAPHNE III

El Consejo ha alcanzado un acuerdo sobre el Programa de "Lucha contra la violencia" Daphne III 2007-2013. El programa se establece, sobre la base de las políticas y objetivos establecidos en los programas Daphne y Daphne II y es parte del programa general sobre "Derechos fundamentales y justicia". El objetivo del programa es prevenir y combatir todas las formas de violencia contra niños, jóvenes y mujeres dentro del ámbito público y privado, incluyendo la explotación sexual y el tráfico de seres humanos. Se fomentan las medidas preventivas y la ayuda a las víctimas y a los grupos de riesgo. El programa va dirigido a organizaciones públicas y privadas y a instituciones que trabajen para prevenir la violencia. El programa estará abierto a terceros países candidatos, países de los Balcanes y de la EFTA.

«LA JUVENTUD EN ACCIÓN» PARA EL PERIODO 2007-2013. GUÍA PROVISIONAL

La Comisión Europea ha publicado una versión provisional de la Guía del Programa «La juventud en acción» para el periodo 2007-2013. El objetivo es que el programa pueda aplicarse rápidamente y que los posibles beneficiarios de subvenciones comunitarias puedan elaborar sus propuestas con esta guía que contiene información detallada sobre su aplicación. Con el programa se pretende concienciar a los jóvenes de que son ciudadanos europeos y animarles a reflexionar sobre las cuestiones europeas. Puede obtenerse más información, incluidos los detalles de los plazos de solicitud en la Guía del programa «La juventud en acción» disponible en: http://ec.europa.eu/youth/index_en.html y http://eacea.cec.eu.int/static/en/overview/Youth_overview.htm.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR

TÍTULO	EN VIGOR
Servicios de asistencia jurídica en materia inmobiliaria Ref. 2006/S 215-229992	Hasta el 11.12.06
Asistencia técnica para mejorar el acceso a la Justicia en Turquía. Europe Aid/123555/D/SER/TR	Hasta el 11.12.06
Programa de Microproyectos en Derechos Humanos y Democracia en Bolivia 2006	Hasta el 21.12.06
Programa AlBan. Programa de Becas de Formación de Alto Nivel de la UE para América Latina.	Hasta el 22.12.06
Apoyo estructural para organizaciones europeas Ciudadanía — P.7. EACEA —	Hasta el 22.12.06
Organismos a escala europea de la juventud 2007–2013 (DOUE C 262/07, 31/10/2006)	Hasta el 22.12.06
Erasmus Mundus	Hasta el 31.01.07

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LOS DERECHOS CONFERIDOS POR EL DERECHO COMUNITARIO**

El Abogado General del TJCE ha presentado sus conclusiones en el asunto C-432/05. Unibet (London) Ltd Univet (Internacional) & Justitiekanslern, señalando que el Derecho comunitario no exige que exista una acción autónoma para que se declare que determinadas disposiciones materiales nacionales son contrarias al artículo 49 CE si queda acreditado que esta cuestión será examinada con carácter incidental en una acción de indemnización en condiciones que no sean menos favorables que las referentes a recursos semejantes de naturaleza interna, ni hagan prácticamente imposible o excesivamente difícil para el demandante ejercer los derechos que le confiere el ordenamiento jurídico comunitario. El Abogado General considera que el Derecho comunitario no exige a un Estado miembro que prevea la suspensión cautelar o la inaplicación de normas nacionales que impiden el ejercicio de un derecho supuestamente derivado del ordenamiento comunitario cuando la pretensión principal del demandante no es admisible con arreglo al Derecho nacional. Cuando la pretensión principal es admisible pero con ella se solicita una indemnización del perjuicio causado por dichas normas nacionales, el Derecho comunitario exige que el órgano jurisdiccional nacional pueda acordar tales medidas cuando el asunto así lo requiera. Asimismo, el Abogado General considera que cuando se impugna la incompatibilidad de disposiciones nacionales con el Derecho comunitario, un órgano jurisdiccional nacional debe aplicar las disposiciones nacionales que rigen la concesión de medidas cautelares al examinar el fondo de una demanda de protección cautelar de derechos conferidos por el Derecho comunitario, siempre que se respete también el principio de efectividad.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**DERECHO A UN JUICIO JUSTO**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto no. 37251/04 Csikós & Hungría señalando unánimemente que ha habido una violación del Art 6.1.3 (c) y (d) del Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (CEDH), derecho a un juicio justo. El demandante, István Csikós, es de nacionalidad húngara que nació y vive en Budapest. En octubre de 2003, se le encontró culpable de extorsión grave y fue condenado a tres años y medio de cárcel. István Csikós apeló y en una sesión cerrada, en la que ni el ni su abogado estuvieron presentes, ratificó la sentencia que incrementó la pena a cuatro años de prisión.

DIRECCIONES ÚTILES



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_eshtm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo: <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX: <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado),
Constanza Anchústegui Resusta (Letrada),
y **José Ignacio Beltrán Viciano** (Letrado en prácticas)

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.com)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.
(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid
Tel. 91 523 25 93
Fax. 91 701 05 90
Correo electrónico: prensa@cgae.es
web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Consejo General de la Abogacía Española
Av. De la Joyeuse Entrée, 1
1040 Bruselas
Tel. 00.32.2.280.05.26
Fax. 00.32.2.280.18.95
Correo electrónico: bruselas@cgae.es